



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de febrero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL “CURSO DE FORMACIÓN DE ASPIRANTE A NOTARIO 2016”.

AVISOS JUDICIALES: 458, 461, 459, 289, 124-A1, 280, 53-B1, 290, 272, 281, 286, 285, 282, 273, 52-B1, 288, 207-A1, 202-A1, 468, 450, 441, 460, 595, 598, 588, 590, 596, 251-A1, 587, 585, 448, 589, 247-A1, 196-A1 y 586.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 603, 510, 513, 209-A1, 208-A1, 452, 463, 201-A1, 518, 219-A1, 246-A1, 245-A1, 248-A1, 497, 211-A1, 213-A1 y 88-B1.

Tomo CCI
Número

28

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México; 8 fracción V, 86 fracción VI y 88 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se convoca a los profesionales del Derecho a participar en el “**CURSO DE FORMACIÓN DE ASPIRANTE A NOTARIO 2016**”, que será impartido por el Colegio de Notarios del Estado de México, de acuerdo con las siguientes bases y requisitos:

BASES DE INSCRIPCIÓN

1. Las inscripciones deberán hacerse en las oficinas del colegio, ubicadas en la calle José María Vasconcelos número 109, esquina con Venustiano Carranza, colonia Américas en la ciudad de Toluca, Estado de México, del día lunes 15 de febrero al lunes 29 de febrero del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.
2. El curso iniciará el día martes 8 de marzo del presente año.
3. Será impartido por notarios y conferencistas en la materia.
4. Las sesiones se llevarán a cabo los días martes y jueves de cada semana a partir de las 17:00 horas; y un viernes y sábado de cada mes.

REQUISITOS

1. Presentar currículum vitae.
2. Ser Licenciado en Derecho (Título y Cédula Profesional).
3. Cubrir la cuota.
4. Acta de Nacimiento.
5. Identificación oficial
6. Asistir a entrevista en el lugar y hora que sea indicado, a la entrega de sus papeles, presentando la exposición de motivos del interés del curso.
7. Comprobante de domicilio
8. Cumplimiento del reglamento del curso.

Toluca, México., a 12 de febrero de 2016.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

LIC. JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CUEVAS ECHAIDE MYRIAM LILIA, del expediente 65/2008, el C. Juez Vigésimo de lo Civil dictó entre otras las siguientes constancias:-----

México, Distrito Federal, veintitrés de noviembre de dos mil quince. ... se señalan LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate del inmueble ubicado en CASA NUMERO VEINTITRÉS DE LA AVENIDA MEXICO, FRACCION "A", DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS, DE LA ZONA V (CINCO ROMANO) DEL EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO sirviendo de base para el remate la cantidad de \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo el valor del avalúo más alto, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$563,333.32 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$84,500.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.-México, D.F., a 10 de diciembre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

458.-2 y 12 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del expediente número 1491/2011, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ LUIS CANTÚ MAISSON y SANDRA LUZ SALAS PÉREZ, EL C. JUEZ 40° DE LOS CIVIL DE ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- -México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del año dos mil quince.- -A sus autos el escrito de ARTURO RODOLFO TAVERA SÁNCHEZ apoderado de la parte actora, vistas las constancias de autos y como lo solicita el ocursoante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código antes citado, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DE LA CASA EN CONDOMINIO NÚMERO TRES, UBICADA EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS ESQUINA CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA SIN NÚMERO, NÚMERO INTERIOR 3, VIVIENDA 3, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO CONOCIDO COMERCIALMENTE CON EL NOMBRE "LOS PIRULES", COLONIA SANTIAGO TEPALCAPA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, siendo el monto que servirá como base, la cantidad de \$1'378,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo,

siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO que deberán fijarse en los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIÓDICO EL PAÍS. Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencial en razón del territorio de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos a comento en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándolo desde este momento para que acuerde promociones y demás medidas necesarias para dicha publicación. Concediéndose el término de CUARENTA DÍAS para su diligenciación. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María Verónica Silva Chávez, quien autoriza y da fe.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-MÉXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ.-RÚBRICA.

461.-2 y 12 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciario sustituto en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, en contra de Alejandro García Mercado, expediente número 568/2014, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO "SEIS C", CALLE RETORNO DOCE BRISA, NÚMERO OFICIAL SEIS, LOTE DE TERRENO NÚMERO OCHENTA Y OCHO, MANZANA VEINTICUATRO, DEL CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, de la que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a ocho de diciembre de dos mil quince.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

459.-2 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

ARTURO RODRIGUEZ ALVAREZ.

En los autos del expediente 155/2015, relativo a la CONTROVERSIA DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido MIREYA GIL LOPEZ en contra de ARTURO RODRIGUEZ ALVAREZ.

Funda su solicitud en los siguientes hechos: 1) Desde el 10 de marzo de dos mil uno contraje matrimonio con el hoy demandado ARTURO RODRIGUEZ ALVAREZ y procreamos a dos hijas ALONDRA FERNANDA Y ARANTXA SOFIA RODRIGUEZ GIL. 2) En fecha veintiséis de enero de dos mil once, se me concede la custodia provisional de mis menores hijas ALONDRA FERNANDA Y ARANTXA SOFIA RODRIGUEZ GIL. 3) En fecha veintitrés de abril de dos mil doce se dictó sentencia definitiva en la cual se condenó al pago de pensión alimenticia la cantidad de \$3662.96 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 96/M.N.) En fecha once de febrero de dos mil trece la suscrita formule planilla de pensiones y se condenó al pago de \$86,296.80 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N. 4) El hoy demandado nunca ha cumplido con esta obligación dejando a mis menores hijas en tal abandono, sin ocuparse en lo más mínimo de sus necesidades básicas.

Toda vez que se ignora el domicilio del demandado ARTURO RODRIGUEZ ALVAREZ, la denunciante solicito se emplace mediante edictos, de conformidad con los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por ignorar su actual domicilio.

El Juez del conocimiento mediante proveído de fecha diez de septiembre de dos mil quince, ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación; y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá apersonarse al juicio a deducir sus derechos, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día hábil siguiente en el que surta efecto la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado este término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil quince.

Auto que ordena la publicación de edictos: diez de septiembre de dos mil quince.- SECRETARIO LIC. MARIA DE JESUS ALBARRAN ROMERO.- RÚBRICA.

289.- 22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 631/15, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR SANDRA LETICIA CARDENAS LLAMAS EN CONTRA DE OSMAR RODRIGUEZ PARAMO CASTILLERO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentando por SANDRA LETICIA CARDENAS LLAMAS, visto su contenido y con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo a que se recibieron en este Juzgado los informes respecto de la búsqueda y localización del cónyuge citado OSMAR RODRIGO PARAMO CASTILLERO, emitidos por la Coordinación de Presentaciones y Mandamientos Judiciales de Tlalnepantla de Baz, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como por la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva Número 19 del Instituto Nacional Electoral, de los que se desprende que no fue posible localizarlo; por lo tanto, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio, dese vista a OSMAR RODRIGUEZ PARAMO CASTILLERO, con la solicitud de divorcio incausado así como con la propuesta de convenio que forma la solicitante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS manifieste lo que a su derecho corresponda; en el entendido de que los citados edictos deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber al demandado que debe desahogar la vista ordenada en el presente auto, en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de ubicación de éste Juzgado, y para el caso de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita, por medio de LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL; proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo que dure la vista ordenada.

NOTIFIQUESE: ASI LO ACORDO Y FIRMA LA JUEZA SEXTO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MÉXICO, LICENCIADA MA. CONCEPCIÓN NIETO JIMENEZ, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ALFREDO ROSANO ROSALES, FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO ROSANO ROSALES.- RÚBRICA.

124-A1.- 22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 950/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por ANTONIO FLORENTINO JAUREGUI VILLAGOMEZ también conocido como ANTONIO JAUREGUI VILLAGOMEZ, en contra de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. y LUIS CARRAL Y DE TERESA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del diecisiete de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar

por medio de edictos a los demandados PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. RUBÉN DOMÍNGUEZ GOIZ y LUIS CARRAL Y DE TERESA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: I) La Prescripción Adquisitiva O USUCAPION operada a mi favor respecto del LOTE NÚMERO VEINTITRÉS DE LA FRACCIÓN CATORCE, DE LA SECCIÓN FONTANAS, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE AVANDARO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: EN TREINTA Y UN METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON LOTE NÚMERO VEINTIDÓS, AL SUR Y ESTE: EN SESENTA Y CUATRO METROS SETENTA CENTÍMETROS, CON FONTANA ALTA, AL OESTE: EN TREINTA Y DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS, CON ARROYO DE MÓNICA ESTE INMUEBLE TIENE UNA SUPERFICIE DE 769.46 METROS CUADRADOS. II).- Como consecuencia LA CANCELACIÓN TOTAL de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, en la PARTIDA NÚMERO 136, DEL VOLUMEN XXVI, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE 20 DE JULIO DE 1978, A NOMBRE DE PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. ordenándose al dictar la sentencia la inscripción del lote de terreno materia de este juicio a nombre del actor ANTONIO FLORENTINO JAUREGUI VILLAGOMEZ. III).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES que el presente juicio origine hasta su conclusión. HECHOS: 1.- El 5 de junio 1957, PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. representada por el LICENCIADO ROBERTO MOLINA PASQUEL, como vendedor, celebró contrato de compraventa con reserva de dominio con LUIS CARRAL Y DE TERESA, en su calidad de comprador, cuyo precio fue la cantidad de doce mil doscientos setenta y dos pesos y ochenta y ocho centavos, respecto del lote de terreno descrito con anterioridad, precisamente en la prestación I). 2.- El 21 de mayo de 1980, celebré contrato de compraventa con el señor LUIS CARRAL Y DE TERESA, por virtud del cual adquirí la propiedad y pleno dominio del inmueble antes descrito. 3.- El inmueble materia de este juicio, fue el primero que adquirí de una serie de 5 con los que integré la unidad patrimonial que forme en el Fraccionamiento AVANDARO en la Ciudad de Valle de Bravo, México. 4.- La operación de compraventa que celebré con el señor LUIS CARRAL Y DE TERESA, el 21 de mayo de 1980, fue reconocida por PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. 5.- El lote de terreno materia de este juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, en la partida número 136, del volumen XXVI, del libro primero, sección primera, de 20 de julio de 1978, a nombre de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. 6.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble me encuentro en posesión material y jurídica de este inmueble, operación de compraventa que no se elevó a escritura pública por causas ajenas a mi voluntad. 7.- En el inmueble materia de este juicio he realizado diversos actos de dominio de mi propio peculio. 8.- El día 29 de julio de 2013, solicite al Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial un certificado de inscripción respecto del lote número veintitrés, de la fracción catorce, de la sección Fontanas, del Fraccionamiento Bosques del Valle, de la localidad de Avándaro, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual acompaño en copia certificada ante Notario Público. 9.- En virtud de que soy adquirente de buena fe y que mi posesión ha sido por el tiempo y las condiciones que establece la Ley Sustantiva Civil del Estado de México, necesarias para prescribir por usucapión, solicito que en su oportunidad procesal se dicte sentencia definitiva en la que se declare procedente la acción intentada, declarándome propietario

del inmueble, materia de este juicio y se ordena la cancelación total de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a favor de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. y se inscriba a nombre de ANTONIO FLORENTINO JAUREGUI VILLAGOMEZ, una vez realizados los trámites administrativos correspondientes. Se dejan a disposición de los demandados PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. RUBEN DOMINGUEZ GOIZ y LUIS CARRAL Y DE TERESA, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial de la Entidad.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de septiembre de 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

280.-22 enero, 3 y 12 febrero.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

DALIA MARÍA MELÉNDEZ FLORES, se le hace saber que BENJAMÍN MARIO MELÉNDEZ LEÓN, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN tramitado bajo el expediente número 178/2012 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia definitiva, de que el suscrito tiene mejor derecho que los demandados BENJAMIN DE JESÚS, MARIO ALBERTO, LUÍS DAVID, JUAN GABRIEL, SANTOS ROMÁN y DALIA MARIA TODOS DE APELLIDOS MELÉNDEZ FLORES, para poseer el terreno y casa construida sobre el mismo, incluyendo el local comercial, identificado como LOTE DE TERRENO NÚMERO 21, DE LA MANZANA 105, TAMBIÉN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 106, DE LA CALLE 23, PRIMERA SECCIÓN DE LA COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; B).- La restitución, por parte de los demandados, al suscrito de la posesión del terreno y casa que sobre el mismo que se encuentra construida, incluyendo el local comercial destinado para taller, descrito en el inciso que antecede; C).- El pago de los daños y perjuicios causados al suscrito con, motivo de la posesión por parte de los demandados; D).- El pago de los gastos y costas que se originen al suscrito por la tramitación del presente asunto; fundándose en los siguientes hechos: I.- En el mes de julio de 1967 contraí matrimonio civil con la señora ESTHER FLORES ALCÁNTARA, bajo el régimen de separación de bienes; lo que acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que anexe al presente asunto, de dicho matrimonio procreamos seis hijos de nombres que han quedado descritos en líneas que anteceden como demandados en el presente asunto, quienes a la fecha son mayores de edad; 2.- Como lo acredito con el instrumento notarial que se adjunta, que contiene el recibo de fecha 26 de marzo de 1994, cuyas firmas fueron debidamente ratificadas ante la fe del Notario Público Número 26 del Distrito de Tlalnepantla, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, adquirí de los señores FLORA BECERRA SÁNCHEZ y JESÚS SOTELO CORONA la propiedad que ha quedado descrito con antelación, cuya posesión del inmueble me fue entregada en esa misma fecha, el 26 de marzo de 1994 en que se liquidó el precio, así también de esta documental se advierte que los vendedores FLORA BECERRA SÁNCHEZ y JESÚS SOTELO CORONA otorgaron en esa misma

fecha un poder general irrevocable, a favor de mi hijo BENJAMIN DE JESÚS MELÉNDEZ FLORES para que este en nombre y representación de los vendedores firmará la escritura de compraventa definitiva a favor del accionante BENJAMIN MARIO MELÉNDEZ LEÓN; 3.- El inmueble cuenta con una superficie de 270 metros cuadrados de terreno y 305 metros cuadrados de construcción, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 27.00 METROS CON LOTE 20; AL SUR 27.00 METROS CON LOTE 22; AL ORIENTE 10.00 METROS CON CALLE 23 Y AL PONIENTE CON CALLE 9; 4.- Como a la fecha en que liquide la compraventa no me fue posible se otorgara la escritura pública debido al costo que implicaba, los vendedores estuvieron de acuerdo en otorgar a mi hijo BENJAMÍN DE JESÚS MELÉNDEZ FLORES, un poder para actos de dominio para que en su oportunidad firmara la escritura pública respectiva a mi favor o de la persona que yo designará, mismo que se contiene el instrumento público número 24,521 de fecha 26 de marzo de 1994, otorgado ante la fe del Notario Público descrito con antelación; 5.- En el inmueble descrito y que es materia del presente asunto, adapte un local comercial, donde instalé el taller denominado "MANTENIMIENTO MECÁNICO E INDUSTRIAL Y SERVICIO ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ", que también es propiedad únicamente del suscrito, él así como la maquinaria y la herramienta que se encontraba en el interior para que operara como taller, como lo acredito con el original de la factura número 050 de fecha 3 de noviembre de 1995; 6.- A mediados del año de 1994, llevé a mi esposa y a nuestros hijos demandados en el presente juicio, a vivir al inmueble de mi propiedad y que es materia del presente asunto; 7.- No obstante lo anterior, mi esposa confabulación con mi hijo BENJAMÍN DE JESÚS MELÉNDEZ FLORES, con la finalidad de apropiarse de manera ilegal del inmueble de mi propiedad, simularon un contrato de compraventa, el cual suscribió mi hijo como apoderado de la señora FLORA BECERRA SÁNCHEZ y el señor JESÚS SOTELO CORONA, por el que supuestamente le vendió a mi esposa el inmueble, contrato que hicieron constar en la escritura pública número 29,163, Volumen 480, Folio 024, pasada ante la fe del Notario Público número 4 del Distrito de Nezahualcóyotl, México, Licenciada Flor de María Altamirano Mayorga; 8.- Al enterarme de la existencia de dicha escritura pública, me vi en la necesidad de promover ante el Juzgado Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, sede Texcoco, México, Juicio Ordinario Civil para que se declarará la nulidad del supuesto contrato de compraventa celebrado entre mi hijo como apoderado de las personas que me vendieron y mi esposa como parte compradora, juicio que se resolvió por sentencia definitiva de fecha 30 de septiembre de 1996, mediante el cual se declaró la nulidad tanto del contrato de compraventa como de la escritura pública respectiva; 9.- Como no se ha formalizado la escritura pública el contrato de compraventa mediante el cual adquirí la propiedad del multireferido inmueble, ante el Registro Público de la Propiedad, sigue inscrito a nombre de las personas que me vendieron, por ello mi hijo en colusión con mi ex esposa, maquinaron un juicio de usucapión, promovido por mi nuera MARTHA CATALINA JUÁREZ IBÁÑEZ, en contra de la señora FLORA BECERRA DE SOTELO y EL REGISTRADOR PÚBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ante el Juzgado Primero Civil de este mismo Distrito Judicial, expediente 778/99, invocando como causa generadora de la posesión, un contrato privado de compraventa, de fecha 10 de octubre de 1994, supuestamente celebrado con las personas que me vendieron el inmueble, representados por mi hijo como apoderado y mi nuera como compradora, habiéndose declarado procedente la acción allí ejercitada, con lo cual queda evidenciado que mi hijo ha estado haciendo uso indebido del poder que le otorgaron las personas que me vendieron el inmueble, para que pudiera firmar al suscrito la escritura pública respectiva; 10.- Al enterarme del referido juicio, promoví juicio de garantías ante el Juzgado Noveno de Distrito de la entidad, sede este Distrito Judicial, correspondiéndole el número PRAL. 1024/2004, mismo que fue resuelto por ejecutoria dictada en la audiencia constitucional celebrada el 16 de noviembre de 2004, concediendo al suscrito el amparo y protección de la justicia

federal solicitado en dicho juicio, dejando sin efecto todo lo actuado en el referido juicio de usucapión; 11.- Ante la evidente conducta deshonestas de mi esposa ESTHER FLORES ALCANTARA, promoví juicio de divorcio ante el Juzgado Tercero Familiar de este mismo Distrito Judicial, habiéndose declarado el divorcio por sentencia dictada el 20 de septiembre de 2006; 12.- Mi ex esposa falleció el 10 de junio de 2008, de manera que a la fecha ya se extinguió cualquier derecho que pudo haber tenido derivado del matrimonio que en su momento nos unió; 13.- Mis hijos demandados en el presente asunto, a la fecha mayores de edad, por tanto no existen obligaciones alimentarias pendientes de cumplir de mi parte para con ellos, que les diera derecho a seguir habitando el inmueble; 14.- Se destaca que el suscrito tenía la posesión del inmueble identificado como materia del presente asunto, y a los hoy demandados los lleve a vivir allí porque son mis hijos, sin embargo el 13 de diciembre de 1995, como a las dieciséis horas sin motivo alguno ellos y mi esposa me sacaron a empujones de mi casa, desde ese momento a la fecha me han impedido el acceso al inmueble, tampoco me han permitido entrar al taller, de esa manera me arrebataron la posesión del inmueble en su totalidad, y la circunstancia de que sean mis hijos no les da ningún derecho para privarme de la posesión del bien de mi propiedad, puesto que son mayores de edad, inclusive están casados; además de que tal hecho motivó mi ruina, pues me quitaron mi único medio de sobre vivencia, que era mi negocio, y para poder sobrevivir he tenido que pedir prestado a mis amigos, sin que esto les importe a mis hijos; 15.- En diversas ocasiones, de manera extrajudicial, he solicitado a mis hijos que recapaciten, en especial a BENJAMÍN DE JESÚS, el cual se ha negado argumentando que le haga como me de la gana porque él ya es el dueño del taller y que si sigo chingando me va a meter a la cárcel, pues él tiene un poder que le firmaron los vendedores de la casa y con él puede lo que le venga en gana, inclusive, que si quiere puede vender mi propiedad a la persona que él decida y no me dará nada; 16.- Es por ello que en la presente vía, y en ejercicio de la acción plenaria de posesión, vengo a solicitar se declare que tengo mejor derecho que los demandados para poseer el inmueble materia del presente asunto y que ha quedado identificado en líneas que anteceden, y como consecuencia, lo deberán desocupar y entregar con sus frutos y accesiones; 17.- A consecuencia de que los demandados indebidamente me despojaron de la posesión del inmueble de mi propiedad, me han causado daños y perjuicios, los primeros consiste en el deterioro que ha sufrido el inmueble; y los segundos, en los ingresos que he dejado de percibir desde el día 13 de diciembre de 1995 a la fecha, al no permitirme operar mi taller que se encuentra en el local comercial, más los que se sigan generando hasta la fecha en que me sea entregada la posesión del inmueble, cuyo importe líquido deberá ser determinado en ejecución de sentencia a juicio de peritos; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, conteste la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-

AUTO DE FECHA: Dieciocho de noviembre del año dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

53-B1.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑORES PEDRO SALGAN CABRERA Y FRANCISCO QUIÑONES:

Por medio del presente se les hace saber que LUIS FRANCISCO SILVA DURÁN apoderado de CONSORCIO INMOBILIARIO ALIANZA, S.A. DE C.V., promueve en el expediente número 890/2014, de este Juzgado, la declaración de nulidad del Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación en su modalidad de Información de Dominio que fue tramitado ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio en Texcoco, México, que se tramitó en el expediente 1238/2013; la declaración de nulidad de sentencia definitiva de fecha 6 de enero del año 2014 y auto que la declaró ejecutoriada de 28 de enero del 2014; la declaración de que la parte actora es único y legítimo propietario del inmueble denominado "Tlaltepec" ubicado en el número seis de la Avenida del Puente, en términos del pueblo de Santa María Coatlán, Municipio de Teotihuacán, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con camino, AL SUR: 30.00 metros con María Olvera, AL ORIENTE: 112.00 metros con Ramón Martínez Guzmán y AL PONIENTE: 112.00 metros con Manuel Rosales, y; la entrega de dicho inmueble con sus frutos y productos. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que el 14 de febrero de 1997, los demandados PEDRO SALGAN CABRERA y FRANCISCO QUIÑONES dieron en pago a GRUPO FINANCIERO BANCRECER, S.A. DE C.V., el predio descrito, quien a su vez vendió a CONSORCIO INMOBILIARIO ALIANZA, S.A. DE C.V., el 26 de agosto del 2003; obligándose los demandados a desocupar la nave industrial en un plazo de 12 meses, que no cumplieron, por lo que solicita la entrega del mismo con sus frutos y productos a su mandante. EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ordenó emplazar a los demandados PEDRO SALGAN CABRERA y FRANCISCO QUIÑONES POR MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS" de esta Entidad Federativa y en el BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para que ustedes PEDRO SALGAN CABRERA y FRANCISCO QUIÑONES, se presente dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra, apercibiendo a los demandados que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO, EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: DOS DE DICIEMBRE DE 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

290.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 846/2013 promovido por JUAN CARDENAS GALINDO, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y RODOLFO MANJARREZ RUIZ por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta del escrito inicial de demanda. Bajo Los Sigüientes Hechos: en fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, mediante contrato privado de compraventa celebrado con el C. Rodolfo Manjarrez Ruiz mi difunto cónyuge adquirió el inmueble ubicado en AVENIDA JARDINES DE MORELOS, MANZANA 941, LOTE 04, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN ISLAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 250 metros cuadrados bajo las colindancias descritas en la demanda, aclarando que ha tenido la posesión física desde la fecha de compraventa hace más de 23 años y ha sido una posesión de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; Quedando bajo las siguientes prestaciones: A) Declarar la usucapión del inmueble mencionado favor del señor JUAN CÁRDENAS GALINDO. B) La inscripción del inmueble litigioso a favor del C. JUAN CÁRDENAS GALINDO, ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en el folio real electrónico 00263855, partida número 17349, del volumen 337, auxiliar f, Libro Primero, Sección Primera de fecha once de marzo de mil novecientos setenta y siete, asiento registral que aparece inscrito a favor de la moral codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS MÉXICO; QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

272.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 683/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por JUAN GABRIEL MARTINEZ SÁNCHEZ, en contra de JOSÉ MARTINEZ ESQUIVEL en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Jueza del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de dieciséis de diciembre de dos mil quince, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a JOSÉ MARTINEZ ESQUIVEL, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al

en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a) LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, del inmueble ubicado en Bonxhi, Arroyo Zarco, Municipio de Aculco, México, actualmente Bonxhi, Municipio de Aculco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 226.00 metros y linda con Antonio Padilla, actualmente con ALFREDO SANTIAGO MIRANDA; al Sur 198.00 metros y linda con Jacinto Villa, actualmente con JUAN CARDONA DE LOS RIOS; al Oriente 85.00 metros y linda con Ventura Sánchez, actualmente con Ventura Sánchez Sánchez; al Poniente 95.00 metros y linda con Arroyo Zarco Ejido, actualmente RUFINO TORAL HUITRON, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, HECHOS. UNO.- El inmueble a usucapir se encuentra en Bonxhi, Municipio de Aculco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 226.00 metros y linda con Antonio Padilla, actualmente con ALFREDO SANTIAGO MIRANDA; al Sur 198.00 metros y linda con Jacinto Villa, actualmente con JUAN CARDONA DE LOS RIOS; al Oriente 85.00 metros y linda con Ventura Sánchez, actualmente con Ventura Sánchez Sánchez; al Poniente 95.00 metros y linda con Arroyo Zarco Ejido, actualmente RUFINO TORAL HUITRON, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, EN EL LIBRO Primero, Sección Primera, Volumen XV, Partida 663, inscrito en fecha 8 de diciembre de mil novecientos noventa y siete, con Folio Real Electrónico 18267, a nombre de José Martínez Esquivel. DOS.- En fecha cinco de Marzo de dos mil dos, adquirí del señor JOSÉ MARTINEZ ESQUIVEL por contrato privado de compraventa, bajo protesta de decir verdad manifiesto que lo tengo en posesión desde hace más de trece años, con los requisitos de la Ley para Usucapir en calidad de propietario, terreno que he ejercido y ejerzo actos de DOMINIO, en forma PACÍFICA, porque la posesión no la obtuve por medio de violencia, CONTINUA, porque por que la posesión es de hace más de trece años en forma ininterrumpida, PÚBLICA, porque la posesión ha sido a la vista de todos los vecinos, TRES: En virtud de que carezco de título con los requisitos exigidos por la Ley y por motivo que se encuentra inscrito a nombre de la parte demandada, acudo a este H. Juzgado en la vía y forma propuesta, para que concluida la secuela procesal, se declare que he adquirido la propiedad de dicho inmueble y se ordene la cancelación y tildación, correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un Periódico de mayor circulación local, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de dieciséis de diciembre de dos mil quince, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, dieciocho de diciembre de dos mil quince.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO, ALEJANDRO PEÑA MENDOZA.- RÚBRICA.

281.- 22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 721/2014 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN promovido por MARÍA ALICIA HERNÁNDEZ TOMAS en contra de BENJAMIN TORRES TORRES, con último domicilio en Rinconada San Vicente, número 15, Colonia centro,

perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México; reclamando lo siguiente: A) La prescripción positiva que por usucapición ha operado a mi favor respecto de la fracción de un inmueble denominado, Casa, ubicado en calle Nicomedes Mancilla y Rinconada San Vicente, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, cuyas medidas, colindancias y superficie se describe en los hechos posteriores; B) Como consecuencia la cancelación total de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la partida 5953, del libro primero, sección primera, volumen 20, de fecha trece de septiembre de 1974, folio real electrónico 16574, se encuentra inscrito a favor de BENJAMÍN TORRES TORRES; argumentando en lo sustancial que: En fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y nueve, contrato de cesión de derechos posesorios a título gratuito con BENJAMÍN TORRES TORRES a través del cual adquirió la propiedad y pleno dominio de un inmueble denominado, Casa ubicado en calle Nicomedes Mancilla y Rinconada de San Vicente, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 12.00 metros con GUADALUPE CASTILLO; AL SUR.- 12.00 metros con la casa del señor CIRO LÓPEZ GONZÁLEZ; AL ORIENTE.- 8.95 metros con la calle de San Vicente; AL PONIENTE.- 8.95 metros con FRANCISCO GARCIA. Con una superficie de 107.40 metros cuadrados; a partir de que le vendió se encuentra en posesión material y jurídica del mismo, siendo en concepto de propietaria, conduciéndose como dueña al ejercer dominio sobre el inmueble en forma pacífica, al adquirir sin violencia, en forma continua, porque lo ha poseído ininterrumpidamente, en forma pública porque su posesión ha sido a la vista de todos los habitantes del Municipio de Valle de Bravo, México; ha realizado diversos actos de dominio como son la mejora y ampliación de su casa habitación, la delimitación perimetral, así como los correspondientes pagos por concepto de servicios como energía eléctrica a partir del año 1999, servicio telefónico desde el cinco de julio de 1996. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, se ordenó EMPLAZAR al señor BENJAMIN TORRES TORRES, por medio de edictos, de la publicación de la presente solicitud POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de circulación local y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la citación; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente; si pasado este plazo no comparecen los demandados por sí, por su apoderado o por un gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, tendiéndose por presuntamente confesados los hechos haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de octubre del 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

286.- 22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 707/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por JUAN NEPOMUCENO CARLOS PÉREZ RULFO APARICIO, en contra de ALBERTO FEDERICO HERNÁNDEZ LOZANO, el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo,

México, dictó Auto mediante el cual admitió a trámite la demanda en la vía y forma propuesta y el veintisiete de octubre del dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a ALBERTO FEDERICO HERNÁNDEZ LOZANO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las personales por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: A) La prescripción positiva que por Usucapión ha operado a mi favor respecto de un inmueble denominado "VELLADA" ubicado en Loma de Chihuahua, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se describen en los hechos posteriores: B) Como consecuencia la cancelación total de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la partida número 741, del libro primero, de la sección primera, volumen 51, de fecha 16 de agosto de 2000, folio real electrónico 2435 y se encuentra a favor de: ALBERTO FEDERICO HERNANDEZ LOZANO. El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio hasta su total terminación: HECHOS: 1.- En fecha tres de octubre del dos mil siete, celebré contrato con el C. ALBERTO FEDERICO HERNANDEZ LOZANO, teniendo como precio de la operación la cantidad de \$900,000.00 pesos (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a través del cual adquirí la propiedad y pleno dominio de un inmueble denominado "VELLADA", ubicado en Loma de Chihuahua, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: En 18.50 metros con resto de la propiedad del señor JOAQUIN BAUTISTA; AL SUR: En 18.50 metros con propiedad que es o fue de la señora JUANA REBOLLAR; AL ORIENTE: 58.00 metros con propiedad que es o fue del señor JOAQUIN BAUTISTA; AL PONIENTE: 58.00 metros con propiedad que es o fue del señor MOISES LOZA; con superficie aproximada de 1.073 metros cuadrados, hecho que se acredita con el contrato de fecha tres de octubre del dos mil siete; 2.- A partir de la fecha en que el C. ALBERTO FEDERICO HERNANDEZ LOZANO, me vendió el inmueble que pretendo usucapir me encuentro en posesión material y jurídica del mismo, siendo esta en concepto de propietario, deduciéndome como dueño al ejercer dominio sobre dicho inmueble, en forma pacífica, continua, e ininterrumpidamente, pública y de buena fe; 3. El inmueble objeto de este juicio he venido realizando diversos actos de dominio, como son la mejora y ampliación de mi casa-habitación, la delimitación perimetral y siembra de árboles diversas especies; 4.- El lote de terreno cuya usucapión demando se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial bajo la partida número 741, del libro primero, de la sección primera, volumen 51, de fecha dieciséis de agosto del dos mil, folio real electrónico 2435 y se encuentra a favor de ALBERTO FEDERICO HERNANDEZ LOZANO, tal y como se acredita con el certificado de inscripción enviado por el Titular de esa oficina; 5. En virtud de que soy adquirente de buena fe y que nuestra posesión ha sido por el tiempo y las condiciones que establece la Ley Sustantiva Civil, necesarias para prescribir por Usucapión, por lo tanto, quedan los edictos a disposición del ocurante para que los reciba previa identificación y toma de recibo correspondiente.-Valle de Bravo, México, a once de noviembre del dos mil quince. ----- Doy fe -----
-----Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación 27 de octubre del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

285.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LAS CABAÑAS, S.A.

HERMINIA ROJAS AGUILAR, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 780/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de LAS CABAÑAS, S.A., de quienes demando las siguientes prestaciones:

A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE HABER OPERADO EN MI FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y EN CONSECUENCIA ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO COMO LOTE 18, LOMA SANTA BERTHA, SEGUNDA SECCIÓN, FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS, DEL PUEBLO DE CAÑADAS DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,389.00 METROS CUADRADOS.

B).- LA DECLARACIÓN DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE EN ESTE JUICIO, ME SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD Y COMO CONSECUENCIA SE ORDENE SU INSCRIPCIÓN EN EL HOY INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A MI NOMBRE.

C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EN EL PRESENTE JUICIO.

HECHOS:

1.- EN FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 1990 CELEBRE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CON EL C. ANTONIO ESPINO Y MORA ÚNICO REPRESENTANTE LEGAL DE LAS CABAÑAS, S.A. RESPECTO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO COMO LOTE 18, LOMA SANTA BERTHA, SEGUNDA SECCIÓN, FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS, DEL PUEBLO DE CAÑADAS DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,389.00 METROS CUADRADOS.

2.- EL INMUEBLE QUE DESEO USUCAPIR TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL N. O. MIDE 45.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 19.

AL S.E. MIDE 53.60 METROS Y COLINDA CON LOTE 17.

AL N.E. MIDE 26.90 METROS Y COLINDA CON BARRANCA.

AL S.O. MIDE 26.65 METROS Y COLINDA CON CERRADA LOS DUENDES ACTUALMENTE CERRADA DUENDES 2.

CON UNA SUPERFICIE DE 1,389.00 METROS CUADRADOS.

3.- DESDE QUE CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL VENDEDOR ESTE ME DIO LA POSESIÓN MATERIAL DEL LOTE DE TERRENO EN COMENTO Y DESDE ESA FECHA LO HE VENIDO POSEYENDO COMO PROPIETARIA DE BUENA FE, EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA DESDE HACE MÁS DE CINCO AÑOS.

4.- EL INMUEBLE QUE PRETENDO USUCAPIR Y QUE SE DESCRIBE EN EL HECHO UNO DE ESTA DEMANDA, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A NOMBRE DE LAS CABAÑAS, S.A., BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00224588.

5.- ES EL CASO DE QUE PARA DARLE SEGURIDAD AL ACTO JURÍDICO COMO LO ES EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA Y COMO JUSTO TÍTULO ES DE FECHA CIERTA POR QUE ALGUNO DE SUS FIRMANTES YA FALLECIO COMO LO FUE EL C. TEODORO FUENTES MELGAREJO TESTIGO QUE FIRMO EN DICHO CONTRATO Y LA PROPIA JURISPRUDENCIA DEFINITIVA VERTIDA POR EL MAS ALTO TRIBUNAL, QUE NOS DICE QUE ADQUIERE UN DOCUMENTO PRIVADO LA FECHA CIERTA PORQUE EXISTE CERTEZA EN EL ACTO JURÍDICO CUANDO SE INSCRIBE EN UN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O SE PRESENTA ANTE UN FEDATARIO PÚBLICO O A LA MUERTE DE CUALQUIERA DE SUS FIRMANTES.

Mediante proveído de fecha ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015), como se advierte de actuaciones que ya se tomaron las providencias necesarias para cerciorarse de la necesidad de emplazar por edictos a la demandada, dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveídos de diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015) donde no se advierte que se haya localizado domicilio diverso al proporcionado, en consecuencia emplácese a la demandada las CABAÑAS, S.A., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y los cuales se deberán publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Proceda la Secretaria a fijar en la tabla de avisos de éste Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los once (11) días de Enero de dos mil dieciséis (2016).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de Diciembre del año dos mil quince (2015).-Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMÁN.-RÚBRICA.

282.-22 enero, 3 y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A JOAQUIN PORCAYO SANABRIA, se le hace saber que en el expediente número 351/2015, promovido por ALFREDO JULIAN GOMEZ MARTINEZ A, APODERADO LEGAL DE RUFINO PORCAYO RAMIREZ, en la vía de ORDINARIA CIVIL, se le demandan las siguientes prestaciones:

A) LA DECLARACION EN SENTENCIA EJECUTORIADA, EN EL SENTIDO DE QUE SE HA CONSUMIDO A FAVOR DE RUFINO PORCAYO RAMIREZ LA USUCAPION Y POR LO TANTO HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD MEDIANTE LA POSESION, DE UNA FRACCION

DE UN TERRENO UBICADO ANTERIORMENTE EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN FRANCISCO, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE EN CALLE DE LAS FLORES, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

-AL NORTE: 64.99 (SESENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS) COLINDANDO CON JOSE ANTONIO PORCAYO MUÑOZ.

-AL SUR: 65.65 (SESENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS COLINDANDO CON JOAQUIN PORCAYO RAMIREZ).

-AL ESTE: 51.83 (CINCUENTA Y UN METROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS) COLINDANDO CON CAMINO.

-AL OESTE: 51.84 (CINCUENTA Y UN METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS) COLINDANDO CON MARIA SERRANO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,420.58 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

COMO CONSECUENCIA LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA CONDENATORIA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

B) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes HECHOS:

1.- En fecha dos de octubre de dos mil, RUFINO PORCAYO RAMIREZ le compró a JOAQUIN PORCAYO SANABRIA una fracción de terreno cuyos datos se señalaron en el capítulo de prestaciones.

2.- El inmueble materia del presente juicio forma parte de un inmueble de mayor extensión.

3.- Desde el momento de la compraventa el vendedor puso al comprador en posesión jurídica y material del inmueble objeto de la compraventa antes mencionada, teniendo el actor desde la fecha de celebración del contrato la posesión del inmueble en carácter de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe por más de diez años.

4.- El inmueble materia del juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Lerma, bajo el asiento número 508, en el Libro Primero, Sección Primera de títulos traslativo de dominio a fojas cincuenta y cinco bajo el folio real 0039559.

Por lo que, el Juez del conocimiento a través del auto dictado el catorce de enero de dos mil dieciséis, ordenó se realizara el emplazamiento prescrito a JOAQUIN PORCAYO SANABRIA, por medio EDICTOS, los cuales contienen una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad, en el BOLETÍN JUDICIAL y se fijara en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber al demandado JOAQUIN PORCAYO SANABRIA, que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su

contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestado de la demanda en sentido negativo, así mismo prevéngasele al demandado JOAQUIN PORCAYO SANABRIA para que señale domicilio en el lugar de población de este órgano jurisdiccional para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, el dieciocho de enero de dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.-RÚBRICA.

273.-22 enero, 3 y 12 febrero.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. GUILLERMO SILVA CALDERÓN.

Se le hace saber que PEÑA MARQUECHO ELIZABETH, por su propio derecho, bajo el expediente número 1383/2015, promovió ante este Juzgado PROCEDIMIENTO ESPECIAL "DIVORCIO INCAUSADO", reclamándole las prestaciones siguientes: PRIMERO.- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une...; SEGUNDO.- Aseguramiento de una Pensión Alimenticia de nuestra menor hija...; fundándose en los siguientes hechos: I. En fecha dieciséis de marzo de dos mil, al señor GUILLERMO SILVA CALDERÓN y LA SUSCRITA contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal... II Establecimos el último domicilio conyugal en Calle Bosques de Brasil, Número 92, Colonia Bosques de Aragón, Código Postal 570170, Ciudad de Nezhualcóyotl, Estado de México. III Dentro de nuestro matrimonio procreamos a nuestra menor hija JENIFER ALONDRA SILVA PEÑA que nació el día veintinueve de mayo del dos mil, quien cuenta con quince años de edad... VI El matrimonio lo contrajimos bajo el régimen de sociedad conyugal, no obstante, manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante el tiempo que duro dicho matrimonio no adquirimos bienes susceptibles de liquidar, toda vez que en un tiempo vivimos en casa de mi señora madre y otro en casa de sus padres... V El actual domicilio de la suscrita ELIZABETH PEÑA MARQUECHO y de nuestra menor hija JENIFER ALONDRA SILVA PEÑA, será durante el procedimiento como después de dictada la sentencia ejecutoriada: Calle Algebra, Número 96, Colonia Palma, Municipio de Nezhualcóyotl, Estado de México... VI El pago de una pensión alimenticia suficiente y definitiva del treinta por ciento para nuestra menor hija, de las percepciones ordinarias y extraordinarias, quien hará el departamento de recursos humanos de la empresa donde labora el señor GUILLERMO SILVA CALDERÓN... VII Bajo protesta de decir verdad manifiesto que ni el señor GUILLERMO SILVA CALDERÓN ni la suscrita, hemos promovido juicio de divorcio que se le haya dado trámite alguno previo al presente Procedimiento Especial de Divorcio, ante ninguna otra autoridad. Haciéndole saber al demandado GUILLERMO SILVA CALDERÓN, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente días de la última publicación, pasado ese plazo se señalará audiencia dentro de los CINCO DÍAS siguientes en términos de los dispuesto por el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así

como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Nezhualcóyotl, Estado de México a los doce días del mes de enero de dos mil dieciséis.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de diciembre de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIGUEL REYES GARCÍA.-RÚBRICA.

52-B1.-22 enero, 3 y 12 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

ARTURO RODRIGUEZ ALVAREZ.

En los autos del expediente 117/2011, relativo al Juicio ordinario civil sobre DIVORCIO NECESARIO, promovido MIREYA GIL LOPEZ en contra de ARTURO RODRIGUEZ ALVAREZ. Funda su solicitud en los siguientes hechos: 1) El veinticinco de enero de dos mil once interpuso la demanda de divorcio necesario en contra de ARTURO RODRIGUEZ ALVAREZ. Y procreamos dos hijas ALONDRA FERNANDA y ARANTXA SOFIA RODRIGUEZ GIL. 2) En fecha veintiséis de enero de dos mil once, se me concede la custodia provisional de mis menores hijas ALONDRA FERNANDA y ARANTXA SOFIA RODRIGUEZ GIL. 3) En fecha veintitrés de abril de dos mil doce se dictó un edicto sentencia definitiva en la cual se condenó al pago de pensión alimenticia la cantidad de \$3,662.96 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 96/ M.N.). En fecha once de febrero de dos mil trece la suscrita formule planilla de pensiones y se condenó al pago de \$86,296.80 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.). 4) El hoy demandado nunca ha cumplido con esta obligación dejando a mis menores hijas en tal abandono, sin ocuparse en lo más mínimo de sus necesidades básicas. Toda vez que se ignora el domicilio del demandado ARTURO RODRIGUEZ ALVAREZ, la denunciante solicitó se emplace mediante edictos, de conformidad con los artículos 1.134, 1.138 y 1.81 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por ignorar su actual domicilio. El Juez del conocimiento mediante proveído de fecha diez de septiembre de dos mil quince en el cuaderno del incidente de liquidación de pensiones alimenticias, se ordenó hacerle del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación; y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá apersonarse al juicio a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente en el que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por si, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince.-Auto que ordena la publicación de edictos: diez de septiembre de dos mil quince.- Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

288.-22 enero y 3, 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se le hace saber que LOPEZ RIVERA ALVARO JAIME, demanda en los autos del expediente número 481/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por USUCAPION del LOTE DE TERRENO NUMERO 91, MANZANA 60, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE ARAGON, NEZAHUALCOYOTL, ACTUALMENTE CALLE BOSQUES DE SUIZA, EXTERIOR 74, MANZANA 60, LOTE 91, COLONIA BOSQUES DE ARAGON C.P. 57170, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento sesenta (160) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: veinte metros con lote 92, AL SUR: veinte metros con lote 90, AL ORIENTE: ocho metros con lotes 16 y 17, AL PONIENTE: ocho metros con Bosques de Suiza.

El actor manifiesta que es poseedor del inmueble, por contrato preliminar de compraventa celebrado en fecha dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, por la cantidad de \$222,726.50 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.), cantidad que se pagó en una sola exhibición el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a través de la empresa PROMOCION Y ADMINISTRACION DE DESARROLLO URBANO S.C., cabe decir que la cantidad total que ampara dicho recibo, es por \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100), que se constituyen las siguientes cantidades \$222,726.50 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.), pago total del contrato 80-790707 y \$27,273.50 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 50/100), pago de intereses moratorios, siendo esta fecha en la que toma posesión del inmueble ostentándose desde ese momento como propietario del inmueble antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la cual se ostenta como único y legítimo dueño y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo y habita el domicilio.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-FECHA DE ACUERDO: DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

207-A1.-3, 12 y 23 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MANUEL MATEOS ONOFRE.

En los autos del expediente número 655/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANDRÉS OJEDA SALINAS, en contra de MANUEL MATEOS ONOFRE, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL MATEOS ONOFRE, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, que se lleva en este Juzgado.

La actora reclama en el juicio: a) La Usucapión que ha operado en mi favor respecto al inmueble ubicado en la calle Girasol Lote 18 Manzana 27, Colonia Las Huertas 1ra. Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el cinco de enero de dos mil dos. Dicho inmueble tiene una superficie total de 251.09 Metros Cuadrados. b) Asimismo, solicito la cancelación de la inscripción del citado inmueble DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA DEL ESTADO DE MÉXICO que se encuentra en la institución a su cargo y que aparece a favor del señor MANUEL MATEOS ONOFRE, en la escritura pública número cinco mil seiscientos setenta, volumen cien especial, y como consecuencia de ello, que el predio materia de litigio, se inscriba y se registre a nombre del suscrito. c) Que por resolución judicial, se declare para todos los efectos legales que ha operado a mi favor la Usucapión, y que por consiguiente se me reconozca como propietario del multicitado inmueble. d) Los gastos y costas que el presente Juicio genere.

RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: De esta guisa el día 5 de enero de 2002, el Sr. MANUEL MATEOS ONOFRE, me cedió los derechos del bien inmueble materia del presente asunto, tal y como se acredita con contrato de cesión de derechos mismo que se agrega el presente curso como ANEXO 4, donde las medidas y colindancias son las mismas que las del hecho inmediato anterior. Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad, que desconozco el actual domicilio del hoy demandado, lo último que supe de él es que se iba para el Estado de Oaxaca, sin saber con precisión la dirección de su domicilio, situación por la cual solicito se giren oficios correspondientes a las Dependencias Gubernamentales. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble descrito e identificado precedentemente, lo adquirí por contrato de cesión de derechos celebrado con el hoy demandado en fecha cinco de enero de dos mil dos, por lo que a partir de la fecha antes señalada he venido poseyendo el inmueble en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública. Ahora bien cabe hacer del conocimiento de su Señoría que el día 6 de diciembre de 2013, para determinar las medidas reales y los límites que separan un predio de otro, solicite levantamiento topográfico al INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. Ahora bien en Enero de 2014, me entregaron el plano con el resultado de dicho levantamiento topográfico. Ahora bien cabe precisar que siempre he pagado recibo predial correspondientes del año 2002 a 2015, tal y como se acredita con recibos de pago, expedidos a mi favor por el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez. De esta guisa de igual forma exhibo recibos de pago de agua, correspondientes a este

año, con la finalidad de acreditar que el suscrito sigue teniendo la posesión del bien inmueble materia del presente juicio. Ahora bien cabe precisar que de los hechos antes mencionados en el presente ocurso, son testigos los Señores Humberto Jiménez Vidal y el Sr. Gabriel Florentino Castro Ortega.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN MÉXICO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL; Se expiden a los veintisiete días del mes de enero del dos mil dieciséis. ----- DOY FE. -----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos: dieciocho de enero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

202-A1.-3, 12 y 23 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: INMOBILIARIA DICHA, SOCIEDAD ANONIMA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 422/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por DIANA BRAVO PRADO, en contra de INMOBILIARIA DICHA, SOCIEDAD ANONIMA, LUIS ALONSO GONZALEZ RIOS, ANA MARIA GUZMAN DE GONZALEZ, estos dos últimos por conducto de su apoderada legal YOLANDA ARCELIA PRADO MANZO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado la Usucapión a favor de la suscrita DIANA BRAVO PRADO, respecto del inmueble ubicado en Lote 33, manzana 246, en el Fraccionamiento Azteca en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada ante el Registro Público de la Propiedad y de Ecatepec y Coacalco, México, bajo la partida 463, volumen 350, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 17 de octubre de 1971. C).- La inscripción de la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente asunto y me sirva como título justificativo de mi propiedad. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Desde hace más de 10 años la suscrita DIANA BRAVO PRADO tengo en posesión material el inmueble antes descrito, con una superficie de 121.45 m2 y las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 17.50 mts. con lote 32, SUR: 17.50 mts. con Boulevard de los Teocallis, ORIENTE: 7.00 mts. con lote 66, PONIENTE: 6.80 mts. con calle Iztacalco. 2.- Que la posesión material que detento respecto del bien inmueble motivo del presente asunto y del cual he venido gozando y disfrutando, se debe a la traslación de dominio que realizara a mi favor los señores LUIS ALONSO GONZALEZ RÍOS y ANA MARIA GUZMAN DE GONZALEZ por conducto de su apoderada legal YOLANDA ARCELIA PRADO MANZO por medio del contrato privado de compraventa de fecha 10 de octubre de 1998, cabe señalar que los señores antes mencionados, adquirieron el inmueble objeto del presente contrato a la demanda por contrato privado de promesa de venta de fecha 8 de marzo de 1979, como se le hizo saber la apoderada YOLANDA ARCELIA PRADO MANZO. 3.- Bajo protesta de decir verdad, la suscrita he venido ocupando y realizando actos de dominio y conservación sobre el mismo, el pago de impuestos, derechos y contribuciones que genera la posesión. 4.- Que el inmueble que ha quedado descrito y delimitado en la presente demanda, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de INMOBILIARIA DICHA S.A. 5.- Que por la traslación de

dominio que se realizó a favor de la suscrita, por medio del contrato privado de compraventa del inmueble motivo de este juicio, así como el transcurso del tiempo, condiciones y cualidades con las que he venido poseyendo como propietaria de dicho inmueble, se me reconozca al momento de dictar sentencia definitiva, ordenando al Registrador Público de la Propiedad, la cancelación de la inscripción que aparece a favor del demandado y a su vez realice la inscripción de la sentencia a favor de la suscrita para que me sirva de título justificativo de propiedad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de agosto del año dos mil catorce.-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

468.-3, 12 y 23 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 347/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102, en contra de JUSTO APOLO VÁZQUEZ GARZA, expediente número 347/2013, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha siete de diciembre del año en curso, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE UBICADO EN: CASA DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADO COMO CASA C QUE FORMA PARTE DE LA CASA CUÁDRUPLEX CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO TRECE DE LA MANZANA TRES (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "DESARROLLO ECATEPEC" COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "BONITO ECATEPEC", UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA NÚMERO CIENTO DIECISIETE, SAN JOSE JAJALPA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, y sirve de base para el remate la suma de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

México, D.F., a 10 de diciembre del 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.- RÚBRICA.

450.- 2 y 12 febrero

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra ROBERTO JASSO TENORIO, expediente 329/2007, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, la C. Juez dictó un auto en la que a la letra dice:

México, Distrito Federal a catorce de febrero de dos mil catorce.

. . . señalan las para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "EL OVACIONES", así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el Inmueble a remitir se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar la fijación y publicación de los edictos ordenados en los lugares de costumbre y en los que determina sus legislación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-Doy Fe.

México, Distrito Federal, a primero de octubre de dos mil quince.

. . . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del Inmueble hipotecado motivo de éste juicio, y su correspondiente cajón de estacionamiento, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiéndose preparar en los mismos términos ordenados en auto de catorce de febrero de dos mil catorce, y debiéndose considerar como valor del inmueble a rematar la cantidad de \$419,000.00 pesos (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del último avalúo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil actúa con el C. Secretario de Acuerdos, Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-Doy Fe.

México, Distrito Federal, a cinco de octubre de dos mil quince.

- - - Agréguese al expediente número 329/2007, el escrito del apoderado de la parte actora, a lo solicitado por auto de fecha primero de octubre de dos mil quince, se ha ordenado el remate del inmueble hipotecado motivo del presente juicio, correspondiente al Inmueble que se ubica en: EL NÚMERO 11, LOTE 7, MANZANA 5, NÚMERO INTERIOR DEPARTAMENTO 501, Y SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO 10, DE LAS CALLES DE ISSAC NEWTON, CONJUNTO HABITACIONAL LAS TORRES DE LA COLONIA CIENTÍFICOS EN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, como queda aclarado el auto de fecha catorce de febrero de dos mil catorce.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil actúa con el C. Secretario de Acuerdos, Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-Doy Fe.

México, Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil quince.

- - - Agréguese al expediente número 329/2007, el escrito de la apoderada de la parte actora, se le tiene devolviendo minuta sellada y edictos sin diligenciar, a lo solicitado, se aclara el auto de cinco de octubre de dos mil quince, toda vez que el domicilio correcto del Inmueble objeto del remate es: EL NÚMERO 114 LOTE 7, MANZANA 5, NUMERO INTERIOR DEPARTAMENTO 501, Y SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, NÚMERO 10, DE LAS CALLES DE ISSAC NEWTON, CONJUNTO HABITACIONAL LAS TORRES, DE LA COLONIA CIENTÍFICOS EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, señalándose nuevo día y hora para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS y debiéndose preparar como se encuentra ya ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-Doy Fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "OVACIONES".-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

441.-2 y 12 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 527/212.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTHA ESTELA SANABRIA MARTINEZ y ANGEL MERCADO ALVA, expediente número 527/2012, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de enero del año dos mil dieciséis, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la VIVIENDA NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, LOTE 80, CONDOMINIO 80, MANZANA XV, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$846,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose convocar postores por medio de edictos, y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

LOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "MILENIO", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESE LUGAR.-MÉXICO, D.F. A 21 DE ENERO DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO.-RÚBRICA.

460.-2 y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 1183/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por Catalina Rendón Hernández, quien promueve en representación de MAURO RENDÓN HERNÁNDEZ, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Galeana S/N, Colonia Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: 22.19 metros y colinda con JOSÉ ASUNCIÓN SÁNCHEZ BARRERA; al sur: 22.32 metros y colinda con JUANA ROSALEZ GARCIA, al este: 1.93 metros y colinda CERRADA DE GALEANA y al oeste: 9.66 metros y colinda con BLASA COMPIAN VAZQUEZ; con una superficie de 127.83 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del ocho de diciembre de dos mil quince, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.

Se expiden a los catorce días del mes de diciembre de dos mil quince.- Doy fe.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS FABIAN OCAMPO DE LA FUENTE.-RÚBRICA.

595.- 9 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1411/2015, LUIS DANIEL ESCOBAR PONCE, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la Delegación Rincón de Estradas, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 51.80 metros con Camino, 10.06 y 5.60 con Escuela Primaria Amado Nervo; AL NOROESTE: 2.60 metros y 24.00 metros con ANTON GONZÁLEZ LUENGAS; AL SURESTE: 11.43 metros, 10.66 metros con Escuela Primaria Amado Nervo y 28.50 metros con EMILIO ENRÍQUEZ REYES; AL SUROESTE: 41.90 metros con ADOLFO ESCOBAR MARÍN y 23.80 metros con ANTON GONZÁLEZ LUENGAS; con una SUPERFICIE DE 1,762.59 METROS CUADRADOS; inmueble que adquirió el día siete de marzo del año dos mil dos, mediante contrato privado de compraventa que celebro con el señor ADOLFO ESCOBAR MARÍN, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de

México, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil dieciséis, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de enero del año dos mil dieciséis.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

598.- 9 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 46/2016, CONSTANTINO SERRANO PERALTA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Mariano Matamoros, sin número, Barrio de La Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.00 metros y linda con calle Mariano Matamoros, AL SUR: dos líneas; la primera de 0.70 metros y la segunda de 41.18 metros y linda con antes Amada Gutiérrez, actualmente con José Modesto Treviño Valdez; AL ORIENTE: 115.90 metros y linda con antes Viviano González, actualmente con Antelmo Becerril Solano; AL PONIENTE: dos líneas; la primera de 47.00 metros y linda con Constantino Serrano Peralta y la segunda de 69.00 metros y linda con antes Ausencio Serrano, actualmente Roberto Serrano Peralta. Con una superficie aproximada de 5,037.00 m2 (CINCO MIL TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día dos (02) de febrero del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. RITA ERIKA COLIN JIMENEZ.-RÚBRICA. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco (25) de enero del dos mil dieciséis (2016), lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RITA ERIKA COLIN JIMENEZ.-RÚBRICA.

588.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 17/2016, GABINA CRESPO SIGUENZA, promueve ante éste Juzgado. EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "XALCALCO", ubicado en la población de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlamanalco de Velásquez, Estado de México, con una superficie de 1669.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 48.10 metros, con Fortino Crespo; al Sur 65.90 metros, con Raúl Rubalcaba Hernández; al Oriente 29.23 metros, con Alfonso B. Resenos Crespo y al Poniente 29.30 metros, con calle Venustiano Carranza.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE LO POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA, EL DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

Fecha del acuerdo: doce de enero del dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.- Rúbrica.

590.- 9 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JUAN DAVID VILLARREAL ORTEGA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1363/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Morelos, número cuatrocientos cincuenta (450), del Poblado de San Sebastián, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 metros con Avenida Morelos; AL SUR: 19.00 metros con Trinidad Rivero Soriano (antes Cándido Silva); AL ORIENTE: 37.00 metros con Trinidad Rivero Soriano; y AL PONIENTE: 37.00 metros con Trinidad Rivero Soriano; con superficie aproximada de 703.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

596.- 9 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - -ARCADIO CASASOLA CASASOLA, por su propio derecho, bajo el expediente número 30/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Cerrada sin Nombre, Sin Número, Barrio de San Bartolo Cuatlalpan, Municipio de Zumpango, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 55.70 metros con Álvaro Casasola Hernández; AL SUR: 51.70 metros con Cerrada Sin Nombre; AL ORIENTE: 58.20 metros con Anibar Pérez Pérez y 19.20 metros Aurelio Corona Pacheco; AL PONIENTE: 78.20 metros con Cerrada Sin Nombre; con superficie total aproximada de 4,230.41 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

596.- 9 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - OSCAR GUERRERO VEGA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1365/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Morelos, sin número específico de identificación, en el Pueblo de San Sebastián Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 65.00 metros con Calle Morelos (antes Calle); AL SUR: 65.00 metros con Seterino Alejandro Choreño García (antes Genaro Silva); AL ORIENTE: 76.00 metros con Yolanda Silva Rivero (antes Cándido Silva); y AL PONIENTE: 76.00 metros con Blanca Estela Hernández Moya (antes Cándido Silva); con superficie aproximada de 4,940.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

596.- 9 y 12 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 39/16, TAURINO MONDRAGON GARCIA a través de su albacea de su sucesión ROSALVA MONDRAGON GARCIA promovió Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación respecto del inmueble ubicado en Prolongación Las Flores sin número, Colonia San Rafael Chamapa, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie total de 406.60 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 23.25 metros al Norte colinda con Carretera Naucalpan Toluca; al Sur 17.40 y 6.60 metros colinda con propiedad privada; al Oriente 19.60 y 1.50 metros colinda con andador y propiedad privada respectivamente; al poniente 16.20 metros colinda con propiedad privada. Por lo que mediante auto de fecha veintidós de enero del dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de los edictos correspondientes con los datos necesarios, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación a los dos días del mes de febrero del dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: el veintidós de enero de dos mil dieciséis, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Lic. en D. Mario Gerardo García Sánchez, Secretario de Acuerdos y firma.- Rúbrica.

251-A1.- 9 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 74/2016, el señor JOSÉ LUIS CASTILLO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información

de Dominio, respecto de un predio ubicado en Manzana Sexta, en el paraje denominado "Los Barrilitos", perteneciente al Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en dos líneas, la primera de 15.00 metros y la segunda de 05.50 metros, colinda con camino vecinal; AL SUR: 18.00 metros, colinda con barranca, actualmente con Florencia Castillo Castillo; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera de 48.00 metros, y la segunda de 10.00 metros, colinda con camino vecinal; AL PONIENTE: 59.12 metros, colinda con Julián Castillo; con una superficie total de 1,214.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintiséis de enero de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, dos de Febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 26 de Enero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

587.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 152/2016, el señor VERÓNICA GARCÍA GONZÁLEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Morelos, Quinientos Cinco, Barrio de San Juan, perteneciente al Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 28.03 metros, colinda con Celia Cid Rodríguez; AL SUR: 27.17 metros, colinda con Epigmenia Hernández Cervantes; AL ORIENTE: 10.25 metros, colinda con Sonia Barranco Monroy; AL PONIENTE: 11.00 metros, colinda con calle José María Morelos; con una superficie total de 298.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintiocho de enero de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, dos de Febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 28 de Enero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

585.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 711/2003.

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de OSCAR GARCIA ORTIZ y ELVIA ZARATE MELO DE GARCIA, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada TERESA SALAZAR

MORENO, dictó autos en fecha siete de diciembre del año dos mil quince y cinco de enero del año dos mil dieciséis que en su parte conducente dicen: "... se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda en el presente juicio, respecto de la CASA NÚMERO DOCE, CONDOMINIO NUMERO CINCO, UBICADO EN CALLE PLAZUELA DIECISIETE DE LA AVENIDA PLAZAS DE ARAGON, MANZANA SEIS, LOTE CINCO, COLONIA PLAZAS DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la demandada, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por DOS VECES MEDIANTE ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "MILENIO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los lugares de costumbre de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de la localidad, que señale y expresamente indique el Juez exhortado..."

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- México, D.F., 13 de enero del año 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ MORFIN.-RÚBRICA.

448.-2 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BRENDA ESTEFANIA URBAN ZUÑIGA, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 54/2016, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno ubicado en Avenida Joaquín Montenegro sin número, Barrio San Martín Calvario, Municipio de Tultepec, Estado de México, anteriormente denominado como PARAJE conocido con el nombre de CALICANTO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.00 metros con Lucio Ayala; AL SUR: 30.00 metros con calle Corregidora actualmente Avenida Joaquín Montenegro; AL ORIENTE: 153.00 metros con Manuel Solano; AL PONIENTE: 126.00 metros con Lino Urban. Con una superficie aproximada de 3,690.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado deducirlo. Se expide a los veintinueve días del mes de enero dos mil dieciséis.-DOY FE.

El presente edicto se ordena por auto de fecha veintidós de enero del dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.-RÚBRICA.

589.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - JAVIER VERTTI PITA, por su propio derecho, bajo el expediente número 41/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado y conocido en pueblo Nuevo de Morelos perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 116.40 metros con Gonzalo Soriano Pereira; AL SURPONIENTE: 117.00 metros con callejón; AL SURORIENTE: 41.55 metros con Alberto Cervantes; y AL NORPONIENTE: 37.80 metros con camino vecinal a Nextlalpan, México; con superficie aproximada de 4,627.01 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de enero de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

247-A1.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

Que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HERNANDEZ SERRA JAVIER en contra de CESAR ROJO VARGAS, expediente número 1161/2008, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ en audiencia de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil quince, celebró REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto al inmueble ubicado en CALLE DE BALBINO DAVALOS, MARCADO CON EL NÚMERO 228, MANZANA 54, LOTE 11, COLONIA MEXICO SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, dictando al respecto el siguiente proveído que a la letra dice: Como se solicita toda vez que a la presente no comparecen postores, ha lugar a señalar nueva fecha para la celebración del remate del inmueble embargado en autos en tercera almoneda, señalándose para que tenga verificativo la audiencia las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, fecha que se señala en razón del tiempo necesario para la diligenciación de exhortos y publicación de, mismos que deberán prepararse en términos de lo ordenado por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, y señalándose como precio para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., misma que contiene la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo anterior elabórese nuevamente el exhorto y los edictos correspondientes y póngase a disposición de la parte ejecutante, para que realice las gestiones necesarias para su publicación. Con lo que concluyó la presente audiencia.-México, D.F., a 20 de noviembre de 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

196-A1.-2, 8 y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1550/2015, el señor MAURICIO CRUZ GONZALEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México; con domicilio en calle Emiliano Zapata sin número, Colonia Centro; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 21.90 metros y colinda con HECTOR RUIZ MERCADO; AL SUR: 21.90 metros y colinda con PABLO FEDERICO CRUZ SANDOVAL; AL ORIENTE: 6.00 metros y colinda con ORLANDO CRUZ RIVAS; AL PONIENTE: 6.00 metros y colinda con calle EMILIANO ZAPATA. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha seis de enero de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a ocho de enero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: seis (06) de Enero de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-Rúbrica.

586.- 9 y 12 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/429, en contra de HUMBERTO RAMÍREZ CHÁVEZ Y VERÓNICA LEDESMA GUTIÉRREZ, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal el expediente número 489/2014, El C. Juez al Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, señala las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO AÑO DOS MIL DIECISEÍS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda Pública, respecto del bien inmueble hipotecado, siendo el VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 3 (TRES) DEL LOTE 22 (VEINTIDÓS) DE LA MANZANA 9 (NUEVE), PERTENECIENTE A LA SECCIÓN PRIMERA, DEL CONJUNTO URBANO "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la actora, por la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito de una cantidad igual por lo menos al 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de Salario mínimo General Vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO EL PAÍS". En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

México, Distrito Federal, a 06 de enero del 2016.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.- RÚBRICA.

194.- 18 y 29 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 EDICTOS**

EXP. 29897/2/16, ALEJANDRO CARBAJAL PLIEGO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESAS DE SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 25 METROS Y COLINDA CON CARRETERA, AL SUR: MIDE 25 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN ESTRADA JIMENEZ, AL ORIENTE: MIDE 67 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN ESTRADA JIMENEZ, AL PONIENTE: MIDE 67 METROS Y COLINDA CON MAURILIO PIÑA PLIEGO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1675 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 2 DE FEBRERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

603.-9, 12 y 17 febrero.

EXP. 29709/232/15, ISABEL DE PAZ REYES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SABANA DEL REFUGIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 100 METROS Y COLINDA CON HERIBERTO LOPEZ QUINTANA, AL SUR: MIDE 100 METROS Y COLINDA CAMINO A LA QUEBRADA, AL ORIENTE: MIDE 200 METROS Y COLINDA CON LEON DIAZ BECERRIL, AL PONIENTE: MIDE 200 METROS Y COLINDA CON ELEVID DIAZ LOPEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 20.000 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 2 DE FEBRERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

603.-9, 12 y 17 febrero.

EXP. 29710/233/15, OSCAR ACEVEDO MARIN, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 5.80 METROS CON: PABLO SIMON DIAZ, 9.20 METROS CON: MARIA DE LOS DOLORES SIMON DIAZ, AL SUR: 15.00 METROS CON: CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 20.20 METROS CON: GENARO SAENZ DIAZ, AL PONIENTE: 20.80 METROS CON: JUAN MANUEL SAENZ DIAZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 307 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 2 DE FEBRERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

603.-9, 12 y 17 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 EDICTO**

NO. TRAMITE 14519-16/2015, EL C. LEOPOLDO ALCANTARA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN ANTONIO YONDEJE, Municipio de TIMILPAN, Distrito Judicial de JILOTEPEC, mide y linda: AL NORTE: 37.25 METROS CON CAMINO, AL SUR: 34.00 METROS CON TERESA ALCANTARA MONROY, AL ORIENTE: 81.00 METROS CON DANIEL ALCANTARA PACHECO, AL PONIENTE: 82.64 METROS CON JUAN ALCANTARA GARCIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,936.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-JILOTEPEC, México, a 19 de enero de 2016.-C. REGISTRADOR, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

510.-4, 9 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 EDICTOS**

EXPEDIENTE: 4991/173/2015, JOSÉ SANCHEZ LANDA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOSÉ MARIA MORELOS S/N EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 6.60 METROS Y COLINDA CON EL C. VICTOR ESTRADA NAVARRO, AL SUR: MIDE 6.60 METROS Y COLINDA CON CALLE MARIANO MATAMOROS, AL ORIENTE: MIDE 12.27 METROS Y COLINDA CON CALLE JOSÉ MARIA MORELOS, AL PONIENTE: MIDE 11.00 METROS Y COLINDA CON LA C. INES SANCHEZ LANDA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 76.79 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 22 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

513.-4, 9 y 12 febrero.

EXPEDIENTE: 4989/171/2015, EVERARDO SANCHEZ LANDA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS S/N EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 10.12 METROS

Y COLINDA CON EL C. J. JESUS ESTRADA NAVARRO, AL SUR: MIDE 10.12 METROS Y COLINDA CON CALLE MARIANO MATAMOROS, AL ORIENTE: MIDE 10.30 METROS Y COLINDA CON LA C. INES SANCHEZ LANDA, AL PONIENTE: MIDE 5.75 METROS Y COLINDA CON EL C. J. JESUS ESTRADA NAVARRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 81.21 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 22 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

513.-4, 9 y 12 febrero.

EXPEDIENTE: 4990/172/2015, INES SANCHEZ LANDA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS S/N EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON EL C. VICTOR ESTRADA NAVARRO, AL SUR: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MARIANO MATAMOROS, AL ORIENTE: MIDE 11.00 METROS Y COLINDA CON EL C. JOSÉ SANCHEZ LANDA, AL PONIENTE: MIDE 10.30 METROS Y COLINDA CON EL C. EVERARDO SANCHEZ LANADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 127.80 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 22 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

513.-4, 9 y 12 febrero.

EXPEDIENTE: 4999/181/2015, JAIME ALEJANDRO SAMANO ESCAMILLA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO LAS ESQUINAS, UBICADO EN CALLE VICENTE GERRERO NUMERO 63, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 153.50 METROS Y COLINDA CON LORENZO ESCOBAR JARAMILLO, AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 121.70 Y COLINDA ARTEMIO DOMINGUEZ SOTELO EX PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE "MELIFERA DEL SUR", LA SEGUNDA DE 45.00 METROS Y COLINDA CON VICTOR CRUZ, AL ORIENTE: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON ELIAS SANCHEZ VENCES, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE VICENTE GUERRERO, Y LA SEGUNDA CON 19.10 METROS Y COLINDA CON ROGELIO DE NOVA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,656.65 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION

POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 22 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

513.-4, 9 y 12 febrero.

EXPEDIENTE: 5013/192/2015, MARIO TINOCO HUERTA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACION DE EL PARAJE POR EL LADO PONIENTE A UN COSTADO DE EL CAMINO NO VECINAL QUE VA PARA LOS TIMBRES DEL MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 30.10 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR EDUARDO DOMINGUEZ LAUREANO, AL SUR: MIDE 38.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL QUE VA A LOS TIMBRES, AL ORIENTE: MIDE 11.60 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, AL PONIENTE: MIDE 16.28 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO JAIMES CAMPUZANO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 474.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 22 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

513.-4, 9 y 12 febrero.

EXPEDIENTE: 4997/179/2015, GERTRUDIS CARBAJAL MACEDO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN TIERRA AZUL, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 15.25 METROS Y COLINDA CON SANTIAGO MACEDO Y LA SEGUNDA DE 25.10 METROS Y COLINDA CON CALLE TIERRA AZUL, AL SUR: MIDE 49.00 METROS Y COLINDA CON LIBRAMIENTO DE AMATEPEC, AL ORIENTE: MIDE 66.20 METROS Y COLINDA CON LA SRA. MALENA SAMANO DOMINGUEZ, AL PONIENTE: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 30.00 METROS Y COLINDA CON PORFIRIO BENITEZ BELTRAN Y LA SEGUNDA MIDE 38.10 METROS Y COLINDA CON CALLE TIERRA AZUL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,174.95 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 22 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

513.-4, 9 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

EXPEDIENTE: 7252/59/2015, GREGORIO CAMILO CAMILO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN MATEO IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 345.00 METROS Y COLINDA CON LOS SEÑORES TEODOLO PEDROZA DOMINGUEZ Y FRANCISCO GASPASANTOS, AL SUR: MIDE 245.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR RUFINO DIMAS ADAN, AL ORIENTE: MIDE 550.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR TEODOLO PEDROZA DOMINGUEZ, AL PONIENTE: TERMINA EN UN ANGULO CERRADO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 162,250.00 MTS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 21 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

513.-4, 9 y 12 febrero.

EXPEDIENTE: 7431/64/2015, LUCINO MORALES MORALES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "EL MANGO" UBICADO EN EL AGUACATE MONTE DE DIOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 220.00 METROS (DOSCIENTOS VEINTE METROS) Y COLINDA CON MARIA MORALES MORALES, AL SUR: 10.00 METROS (DIEZ METROS) Y COLINDA CON ESPERANZA MORALES JUAN, AL ORIENTE: 400.00 METROS (CUATROCIENTOS METROS) Y COLINDA CON JESUS MORALES MORALES, AL PONIENTE: 330.00 METROS (TRESCIENTOS TREINTA METROS) Y COLINDA CON LUPE MORALES MORALES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-19-75.00 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 21 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

513.-4, 9 y 12 febrero.

EXPEDIENTE: 7432/65/2015, CLAUDIA ESCAMILLA ORTIZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "MINA DE MURCIELAGO" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN MATEO IXTAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 222 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS) Y COLINDA CON ASOCIACIÓN CIVIL PUEBLO SAN MIGUEL IXTAPAN, AL SUR: MIDE 15 (QUINCE METROS) Y COLINDA CON RODOLFO ESCAMILLA ORTIZ, AL ESTE: MIDE 322 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS METROS) Y COLINDA CON LEANDRO CAMILO PEDROZA, AL OESTE: MIDE 342 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS) Y COLINDA CON CARLOS CAMILO PEDROZA Y RODOLFO ESCAMILLA ORTIZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5-08-00 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 21 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

513.-4, 9 y 12 febrero.

EXPEDIENTE: 7353/60/2015, ANTONIA MARTINEZ MACEDO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RINCON DEL GUAYABAL, BEJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 220.00 METROS Y COLINDA CON CIRILO AGUIRRE MARTÍNEZ Y LA SEGUNDA DE 184.00 METROS Y COLINDA CON LUCIO MORALES; AL SUR: 555.00 METROS Y COLINDA CON TERESA BAUTISTA; AL ORIENTE: 410.00 METROS Y COLINDA CON BALTAZAR MARTÍNEZ Y CIRILO AGUIRRE; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 431.00 METROS Y COLINDA CON LA C. ISABEL SALAS Y LA SEGUNDA DE 259.00 Y COLINDA CON LUCIO MORALES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 24-00-00 HAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 21 DE ENERO DEL 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

513.-4, 9 y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 27 de Enero de 2016.

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por escritura número **SIETE MIL SETENTA Y SEIS**, otorgada ante mí fe, el día **VEINTE** de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL QUINCE**, **SE RADICARON LAS SUCESIONES INTESAMENTARIAS**, a bienes de los señores **CATALINA MELENDEZ VARGAS** y **LUIS MARTINEZ MARAVILLO**, a solicitud de los señores **ROSA, IRMA, MARIA ELENA, OLGA, RAUL, MA. ISABEL, ESMERALDA, FREDY, CORAL** y **JOSE LUIS** de apellidos **MARTINEZ MELENDEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado (hijos), de los autores de las citadas sucesiones; otorgando como consecuencia su conformidad para que dichas sucesiones sean tramitadas ante el suscrito notario y declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en las presentes sucesiones.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

209-A1.-3 y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **44,492** de fecha **17 de noviembre del 2015**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señorita **DOÑA OLIMPIA MARÍA GUADALUPE ROJAS SÁNCHEZ**, que realizo a solicitud de los señores **DOÑA MAGDALENA BRICIA ROJAS SÁNCHEZ, DOÑA MA. DEL REFUGIO MERCEDES ROJAS SÁNCHEZ** (también conocida como **MARÍA DEL REFUGIO MERCEDES ROJAS SÁNCHEZ**), **DOÑA MA GERALDA EMMA ROJAS SÁNCHEZ** (también conocida como **MARÍA GERALDA EMMA ROJAS SÁNCHEZ**) y **DON ROSALIO ROJAS SÁNCHEZ**, en su carácter de hermanos de la de cujus.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículo 70 de su Reglamento.

HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

208-A1.-3 y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

18 DE ENERO DEL 2016

YO **M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA 660727 712** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE **IXTLAHUACA, MÉXICO**, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1992, DEL VOLUMEN XXXIII TREINTA Y TRES, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO EN 2016, QUE FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES DEL **SR. ERNESTO ESTRADA BUCIO**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES, **PAULA MUÑOZ BERNAL, DENI, EDGAR Y JAZMIN**

YOHUALLI, TODOS DE APELLIDOS **ESTRADA MUÑOZ**, QUIENES FUERON RECONOCIDOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVA A LA SEÑORA DENI ESTRADA MUÑOZ.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

452.-2 y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **56,759**, volumen **1123**, del 31 de Diciembre del 2015, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **IRMA ALCANTARA GUTIERREZ**, compareciendo los señores **ERNESTO MANCHA ALCANTARA, IRMA ROSAURA MANCHA ALCANTARA** y **JUDITH MANCHA ALCANTARA** a título de **"ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"** y el primero a título **"ALBACEA"**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de Enero de 2016.

LICENCIADO **CARLOS OTERO RODRIGUEZ**.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

463.- 3 y 12 febrero.

CONSTRUCCION Y ELECTRIFICACION GM, S A DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ACTIVO		
BANCOS		149,569
INVERSIONES		6,145,605
CUENTAS POR COBRAR	15,591,056	
TOTAL ACTIVO		21,587,092
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR		23,908,763
TOTAL PASIVO		23,908,763
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL		50,000
PERDIDAS ACUMULADAS	- 831,229	
PERDIDA DEL EJERCICIO		- 1,540,442
TOTAL CAPITAL CONTABLE	- 2,321,671	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		21,587,092

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de octubre de 2015,
Liquidador.:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

201-A1.- 2,12 y 22 febrero.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24

EXPEDIENTE: 086/2015.
POBLADO: "SANTIAGUITO".
MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUÁREZ.
ESTADO: MÉXICO.

EDICTO

Toluca, Estado de México, a cuatro de enero de dos mil dieciséis.

Dentro del presente expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

"...**QUINTO**.- Por tanto, y al haber agotado todas las instancias necesarias para conocer el domicilio donde pueda ser localizado Eusebio Colín Urbano, sin éxito alguno; en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena emplazar por edictos a EUSEBIO COLÍN URBANO**, haciéndole saber que, **ANTONIO COLÍN URBANO**, demanda la sucesión intestamentaria de los derechos parcelarios que en vida correspondieron a su madre **RAFAELA URBANO ESCOBAR**, dentro del poblado de Santiaguito, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 fracción III de la Ley Agraria; por tanto, deberá comparecer a la audiencia de Ley la que se celebrara a las **DIEZ HORAS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, le precluirá el derecho para manifestarse respecto del presente asunto..."

ATENTAMENTE

**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).**

518.- 5 y 12 febrero.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1766/2015.

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 16 DICIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE PARTIDA 160 VOLUMEN 99 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1968, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NÚMERO 17 b, MANZANA 12 FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.**

NO CONSTAN MEDIDAS Y COLINDANCIAS
CON SUPERFICIE DE 155.00 METROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**

219-A1.- 4, 9 y 12 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

El C. RICARDO RIVAS MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "CONSTRUCCION Y COMERCIO", S.A., solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partidas 834 Volumen 753 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1417.

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGON.** ASI COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENSION DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNANDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- **PROPIEDAD DE "CONSTRUCCION Y COMERCIO", S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, AL LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 AREAS DE DONACION Y 1 ZONA COMERCIAL.** Superficie total de 193,750.00 m2.- LA REPOSICION ES RESPECTO a **los inmuebles del área de donación** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL AREA DE DONACION.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: SETENTA Y SEIS METROS CON CALLE SIN NOMBRE.- AL SUR: EN SETENTA Y SEIS METROS CON AREA DE DONACION CON SUPERFICIE DE CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS.- AL PONIENTE: EN VEINTISIETE METROS SETENTA CENTIMETROS CON CALLE GIRASOL.- AL ORIENTE: EN VEINTISIETE METROS SETENTA CENTIMETROS CON CALLE GLADIOLAS.- SUPERFICIE DE: 2,105.02 M2.- (DOS MIL CIENTO CINCO METROS DOS CENTIMETROS CUADRADOS.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 21 de octubre del 2015.-

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

246-A1.- 9, 12 y 17 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. MARIA DE LOURDES CHAVEZ SANCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 34, VOLUMEN 249, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO MUNICIPIO ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 10.00 METROS CON ANDADOR; AL SUROESTE: EN 10.00 METROS CON AVENIDA DE LA IGLESIA; AL SURESTE: EN 25.60 METROS CON LOTE 32; NOROESTE: EN 25.61 METROS CON LOTE 34 CON UNA SUPERFICIE 256.03 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 2 FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

245-A1.-9, 12 y 17 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
“E D I C T O”**

GERARDO ESPINOSA TORRES HEREDERO DE LA SUCESION DE ALBINO ESPINOSA JIMENEZ, PARA TRAMITE DE C.L.G. A TRAVES DE SU GESTOR MYRNA SARABIA REYES, POR PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 494 VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, PARA TRAMITE DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1000.00 M2 UBICADO EN JUAN ESCUTIA NUMERO 4, SAN PABLO XALPA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 58.90 MTS. CON LOTE 14; AL SUR: 58.90 MTS. CON LOTES 26, 27 Y 28; AL ESTE: 17.00 CON LOTE 25; AL OESTE: EN 17.00 MTS. CON CALLE JUAN ESCUTIA LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

248-A1.-9, 12 y 17 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

EXPEDIENTE: 352498/103/15, C. MARIA NICOMEDES HERNANDEZ SANTOS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE" UBICADO EN LA CALLE AGUASCALIENTES, SIN NÚMERO, SAN JOSE EL VIDRIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE EN DOS TRAMOS 28.80 MTS. Y 15.40 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR MIDE 44.20 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE EN DOS TRAMOS 08.25 MTS. Y COLINDA CON CALLE AGUASCALIENTES Y 10.25 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE MIDE 18.50 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE DE: 659.85 M2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MEXICO A 22 DE ENERO DEL 2016.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLALNEPANTLA

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

497.- 4, 9 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. DARIA VARGAS GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 195, VOLUMEN 21, LIBRO DE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO SECCION PRIMERA, ACTUALMENTE CON FOLIO ELECTRONICO 76722, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE IDENTIFICADO COMO FRACCION NORTE DEL LOTE SIETE DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: EN 20.01 METROS Y LINDA CON LOTE 6: AL SUR: EN 20.01 MTS. Y LINDA CON FRACCION SUR DEL LOTE 7; AL ORIENTE: EN 12.00 METROS LINDA CON LOTE 14: AL PONIENTE: EN 12.00 LINDA CON CALLE UNO; CON UNA SUPERFICIE DE 245.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 18 DICIEMBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

211-A1.- 4, 9 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

ANASTACIO CHAVEZ MARTINEZ, POR SU PROPIO DERECHO ACREDITA SU INTERES JURIDICO MEDIANTE RESOLUCION JUDICIAL DE USUCAPION COMO PARTES DE BUENA FE DE LA OPERACIÓN INSCRIPCION DE DICHO TITULO, PREVIO TRAMITE DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN DEL CUAL REPORTA DETERIORADO Y ES NECESARIO POR DISPOSICION DE LEY REALIZAR LA REPOSICION DE LA PARTIDA PARA EXPEDIR EL CERTIFICADO SOLICITADO Y ASI CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO REGISTRAL QUE SE REFIERE AL DE LEGALIDAD DICHO INMUEBLE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE REGISTRALMENTE APARECE COMO PROPIETARIO. LA ROMANA, S.A. POR SU PROPIO DERECHO, SEGURIDAD Y LEGALIDAD, SOLICITÓ TRAMITE CON OBJETO DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, DEL QUE SE ADVIERTE QUE, SE ENCUENTRA DETERIORADA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DICHO INMUEBLE, DEL QUE SE COLIGE QUE LA PARTE INTERESADA NECESARIAMENTE TIENE INTERES EN OBTENER LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA INSCRIBIR LEGALMENTE DICHO PREDIO, SIN QUE LE APARESCA LA LEYENDA DE DETERIORADO EN LA CERTIFICACION QUE EXPIDA ESTE H. REGISTRO, EN CONSECUENCIA LA PARTE INTERESADA SOLICITO A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO, UBICADO EN LA CALLE CHIHUAHUA NUMERO 149 LOTE 1, MANZANA 25 ORIENTE, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 140.28 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE EN 14.00 METROS CON AVENIDA CHIHUAHUA, AL SURESTE EN 11.91 METROS CON LOTE 2, AL SUROESTE: EN 14.50 METROS CON LOTE 22, AL NOROESTE EN 08.03 METROS CON EL LOTE 23, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DE LA REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 21 OCTUBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DE TLALNEPANTLA

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
 (RÚBRICA).

213-A1.-4, 9 y 12 febrero.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO**

LA C. ROSALIA LICONA QUIÑONES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 439, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 2074.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.-** En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: LOTE 33 MANZANA 15, SUPERMANZANA 6, UBICADO EN LA AVENIDA VALLE DEL TIGRIS, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 34.- AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 32.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 2.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL TIGRIS.- SUPERFICIE DE: 140.00 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de diciembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
 LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

88-B1.-4, 9 y 12 febrero.